



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

**RESOLUCIÓN Nro. 197
(Julio 18 de 2017)**

Por medio de la cual se justifica el convenio solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Guamal del Municipio de Sonsón.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
5. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acceso a bienes y/o servicios, que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos en la totalidad de poblados que conforman el territorio municipal en igualdad de oportunidades.
6. Que la Junta de Acción Comunal Vereda Guamal del Municipio de Sonsón es una entidad con capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores comunitarias y de ejecución de obras que no revistan un alto grado de complejidad, con la capacidad técnica y financiera para hacer un aporte al desarrollo de este objeto.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

7. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal suficiente, ni con la estructura logística para desarrollar labores para la ejecución de actividades para el mantenimiento de vías, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda Guamal del Municipio de Sonsón.
8. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMAL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 900165595-3, representada legalmente por el señor **NESTOR HENAO LOAIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 3.618.749, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos conjuntos para la ejecución de actividades para el mantenimiento de caminos rurales y construcción de gaviones para la rehabilitación de la vía Guamal del municipio de Sonsón – Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000)**, los cuales se imputarán al rubro 2.2.3.1.1.7.4.00 mantenimiento rutinario de vías, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000)** según certificado de disponibilidad presupuestal número 1883 de 11 de Julio de 2017, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio solidario con el fin de “Aunar esfuerzos conjuntos para la ejecución de actividades para el mantenimiento de caminos rurales y construcción de gaviones para la rehabilitación de la vía Guamal del municipio de Sonsón – Antioquia”, el cual se llevará a cabo con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMAL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 900165595-3, representada legalmente por el señor **NESTOR HENAO LOAIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 3.618.749 de Argelia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMAL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 900165595-3, representada legalmente por el señor **NESTOR**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

HENAO LOAIZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 3.618.749 de Argelia.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (18) días del mes de Julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

| | | |
|--|---|----------------|
| ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación  | REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación | APROBÓ: |
|--|---|----------------|

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

